



VISTO:

El Expediente N.º 3507 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la autorización a cubrir a término cargos suplentes de Nivel Primario, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI de la Provincia del Chubut, por parte de docentes titulados de Educación Especial;

Que la presente medida se fundamenta en la necesidad de poder cubrir los cargos suplentes en la Unidad Pedagógica del Nivel Primario;

Que a partir del relevamiento realizado se pudo constatar un alto porcentaje de cargos sin cubrir;

Que la modalidad de Educación Especial es transversal al sistema educativo y comparte el campo de la formación específica con el Profesorado de Educación Primaria;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la excepción que permita autorizar a todos aquellos docentes titulados de Educación Especial a tomar cargos suplentes del Nivel Primario en la Unidad Pedagógica, siempre y cuando se hubieran agotado los listados de profesores de Educación Primaria de acuerdo a los procedimientos vigentes por el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria;

Que el presente trámite cuenta con el aval de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad del señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a cubrir a término cargos suplentes de Nivel Primario, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI de la Provincia del Chubut, por parte de docentes titulados de Educación Especial.

Artículo 2º: Determinar que los docentes titulados de Educación Especial que reúnan los requisitos a tomar cargos suplentes del Nivel Primario en la Unidad Pedagógica, lo harán siempre y cuando se hubieran agotado los listados de profesores de Educación Primaria de acuerdo a los procedimientos vigentes por el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General y por su intermedio a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, VI, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE. -

Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

743

RESOLUCIÓN ME N.º

Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT